

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



N° POLIZA 23013007

N° POLIZA ANTERIOR 23011136

Esta entidad aseguradora, considerando: a) la propuesta presentada por el asegurado, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan y c) las cláusulas de condiciones generales y particulares insertas en la presente póliza y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante del presente contrato, asegura a:

DATOS DEL CONTRATANTE

CONTRATANTE: SERVICIOS INTEGRALES AGROSAN LTDA. RUT: 77.566.840-7
DIRECCION COMERCIAL: CL/ EMILIO VAISSE,529
CIUDAD: SANTIAGO COMUNA: PROVIDENCIA FONONO: 6351184
CONVENIO:

DATOS DEL CORREDOR

OFICINA: PROVIDENCIA
AGENTE: 03267032 ORTEGA CAMPOS, ADOLFO ESTEBAN COMISION: 12.00%

VIGENCIA

DESDE : Las 12:00 Hrs. 30/01/2016
HASTA : Las 12:00 Hrs. 30/01/2017

RESUMEN

MONEDA	:	U.F.
NUMERO DE ITEMS	:	1
MONTO ASEGURADO	:	1,000.00
PRIMA NETA AFECTA	:	15.00
PRIMA NETA EXENTA	:	0.00
TOTAL PRIMA NETA	:	15.00
IVA	:	2.85
PRIMA BRUTA	:	17.85



Andrea Lepe
Gerente Siniestros

PROVIDENCIA, 5 de enero de 2016

El asegurado se servirá leer las condiciones, examinar este documento y confirmar si él tiene lo expuesto en el documento fuente, debiendo devolverlo a la compañía para su rectificación o enmienda inmediatamente o más tardar en el término de cinco(5) días hábiles a contar de la fecha de emisión, si comprobara que adolece de algún error o defecto. No reclamándose contra el contenido de la póliza dentro del plazo señalado, se tendrá ésta por irrevocablemente aceptada.

O
R
I
G
I
N
A
L

POLIZA DE SEGURO



RAMO 23 RESPONSABILIDAD CIVIL
SUB-RAMO 10 RESPONSABILIDAD CIVIL
N° POLIZA 23013007 ITEM 1
N° POLIZA ANTERIOR 23011136

SUCURSAL VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA MONEDA
PROVIDENCIA Las 12:00 Hrs. 30/01/2016 Las 12:00 Hrs. 30/01/2017 U.F.

DATOS DEL ASEGURADO

ASEGURADO: SERVICIOS INTEGRALES AGROSAN LTDA. RUT: 77.566.840-7
DIRECCION COMERCIAL: CL/ EMILIO VAISSE,529
CIUDAD: SANTIAGO COMUNA: PROVIDENCIA FONONO: 6351184

DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCION DE MATERIA ASEGURADA

MATERIA ASEGURADA :

CLIENTE: AGROSAN LTDA.
RUT.: 77566840-7

ACTIVIDAD

REALIZA TRABAJOS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANITIZACIÓN, DE ACUERDO A NORMAS INTERNACIONALES CON UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS APROBADOS POR ISP.

MONTO ASEGURADO UF 1.000.-

DESCRIPCION DE COBERTURAS, ADICIONALES, RECARGOS Y DESCUENTOS

DESCRIPCION MOVIMIENTO	COD	MONTO ASEGURADO	TASA	PRIMA FIJA	PRIMA
POL120131531 RESPONSABILIDAD CIVIL	2325	1,000.00	0.00	14.85	14.85
CAD120131761 RC EMPRESAS DE TRANSPORTE	2328	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.05
CAD120131801 RC DE CONSTRUCCIÓN	2330	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.05
CAD120131765 RC PATRONAL	2333	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.05

PRIMA AFECTA: 15.00 PRIMA EXENTA: 0.00 I.V.A.: 2.85 PRIMA TOTAL A PAGAR: 17.85

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA Y CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE PÓLIZA RIGE SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS BAJO EL CÓDIGO POL POL120131531 Y LOS ADICIONALES DETALLADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS.

SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN CIRCULAR N° 2106, DE 31 DE MAYO DE 2013, DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS. POR TANTO, LA CITADA CIRCULAR, DEROGA LA N° 1.116, DE 7 DE ABRIL DE 1993.

SE INCLUYE ANEXO N° 1 DE LA CIRCULAR 2131 DE LA SVS QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y TRAMITACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS, QUE REEMPLAZA Y DEROGA LAS CIRCULARES 1487, DE 2000, Y 1760, DE 2005.

PARA SEGUROS EN UNIDAD DE FOMENTO:

TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN UNIDAD DE FOMENTO, SERÁN PAGADEROS EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON EL VALOR QUE TENGA LA UNIDAD DE FOMENTO AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA CADA OBLIGACIÓN.

PARA SEGUROS EN UNIDAD DOLAR (UD):

TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN UNIDAD DOLAR, SERÁN PAGADEROS EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON EL VALOR QUE TENGA EL DOLAR OBSERVADO AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA CADA OBLIGACIÓN.

PARA SEGUROS EN MONEDA DOLAR (DOLAR):

TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN DOLAR, SERÁN PAGADEROS EN MONEDA DOLAR.

PARA SEGUROS EN MONEDA EURO (EURO):

TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN EUROS, SERÁN PAGADEROS EN MONEDA EURO.

DOMICILIO ESPECIAL:

PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO DE SEGURO, LAS PARTES FIJAN COMO DOMICILIO EL INDICADO POR EL ASEGURADO, CONTRATANTE, TOMADOR O BENEFICIARIO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 543, INCISO 5 DEL CODIGO DE COMERCIO

"LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE LOS SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LA LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS, Y ENTRE ESTAS Y SUS CLIENTES. COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LIBERTY Y EN WWW.AACH.CL.

ASIMISMO, HA ACEPTADO LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO CUANDO LOS CLIENTES LE PRESENTEN RECLAMOS EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DDACHILE.CL"

R. CIVIL PATRONAL UF 200, POR EVENTO Y UF 400 POR AGREGADO DE VIGENCIA.-

DEDUCIBLES (APLICABLES EN TODA Y CADA PERDIDA)

- 10% DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE UF 20.-

- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL EXCLUYE LOS HECHOS DERIVADOS POR LA CULPA GRAVE O DOLO DEL EMPLEADO O EMPLEADOR, ENFERMEDADES PROFESIONALES, TRABAJADORES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA O PERSONAL NO REGULARIZADO, HECHOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA ELABORADOS POR LA LEY

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

GENERAL DEL TRABAJO,

MULTAS, PENALIDADES, RECLAMOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMAS CONTRACTUALES O LEGALES REFERENTES A SEGURIDAD SOCIAL COMO EL NO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO.

- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN , USO DE PRODUCTOS TÓXICOS, QUÍMICOS, CONTAMINANTES, POLUTIVOS Y EXPLOSIVOS.
- DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA.
- SE EXCLUYEN TRABAJOS SUBTERRÁNEOS, EN TÚNELES O GALERÍAS.
- HUNDIMIENTO DE TERRENO.
- ROBO, HURTO O DESAPARICIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ESPECIES O VALORES.
- DAÑOS A CONSECUENCIA DE USO DE EXPLOSIVOS
- REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA
- SE EXCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, MOLESTIA SEXUAL, DESAPARICIÓN DE PERSONAS O SECUESTRO DE PERSONAS.

CONDICIONES DE COBERTURA :

- TÉRMINOS SUJETOS A LA INEXISTENCIA DE NUEVOS SINIESTROS A LA FECHA.-
- GASTOS DE DEFENSA / HONORARIOS INCLUIDAS EN LA SUMA ASEGURADA.
- SE EXCLUYE DE LA PRESENTE PÓLIZA, TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, Y/O COBERTURA, Y/O CLÁUSULA QUE NO ESTÉ

EXPRESAMENTE ESTIPULADA BAJO EL ÍTEM "COBERTURA" .

- RIGE CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR
- RIGE CLÁUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS
- RIGE CLÁUSULA DE SOLDADURA SEGÚN TEXTO ADJUNTO.

CLAUSULA DE SOLDADURA

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE PARA CUALQUIER APARATO DE SOLDADURA O CORTE DE OXIACETILENO O SIMILAR O LÁMPARAS O ANTORCHAS DE GAS QUE SE UTILICEN SE SIGA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

GENERAL

1) EL ÁREA DONDE SE REALICE EL TRABAJO SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIAL COMBUSTIBLE MÓVIL ANTES DEL COMIENZO DE LAS OPERACIONES.

2) EL ÁREA EN LA OTRA PARTE DE LA PARED O MAMPARA DONDE SE DESARROLLA EL TRABAJO DEBERÁ SER INSPECCIONADO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA MATERIAL COMBUSTIBLE EN PELIGRO DE INFLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

3) SE MANTENDRÁN APARATOS APROPIADOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CERCA DEL LUGAR DE TRABAJO PARA SU UTILIZACIÓN INMEDIATA.

4) SE EXAMINARÁN LOS ALREDEDORES DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTE PELIGRO DE QUE SURGE UN FUEGO.

5) SE SELECCIONE UN EMPLEADO ADECUADO COMO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA CADA SESIÓN DE TRABAJO

6) LAS LÁMPARAS Y ANTORCHAS DE GAS SE ENCIENDEN SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, Y MIENTRAS SE ENCUENTREN ENCENDIDAS NO DEBERÁN SER DEJADAS SIN VIGILANCIA. APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELÉCTRICO O A GAS

1) EL ÁREA DE TRABAJO SE AÍSLE ADECUADAMENTE MEDIANTE EL USO DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.

2) LOS SUELOS COMBUSTIBLES Y COMPLEMENTOS EN EL ÁREA DE TRABAJO SE PROTEGERÁN CON HOJAS DE MATERIALES NO COMBUSTIBLES O CON ARENA.

3) LOS ELECTRODOS MEDIO CONSUMIDOS NO ENTRARÁN EN CONTACTO CON MATERIALES COMBUSTIBLES.

LAS BOMBONAS DE GAS NO UTILIZADAS DURANTE LA SESIÓN DE TRABAJO SE MANTENDRÁN FUERA DEL EDIFICIO EN

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

DONDE SE
REALICE EL TRABAJO FUERA DEL ALCANCE DE CUALQUIER FOCO DE RIESGO DE FUEGO EVIDENTE.

O
R
I
G
I
N
A
L